



Normas IAAF para las salidas
para competiciones de las Series Mundiales IAAF

Marzo 2014

NORMAS IAAF PARA LAS SALIDAS

1 Introducción

La necesidad de mejorar la calidad y la coherencia en las actuaciones de los jueces de salidas en las grandes competiciones IAAF propició que el Consejo de la IAAF tomara la iniciativa de la creación de un Panel, a partir del cual se designarían los Jueces Internacionales de Salidas para las grandes competiciones internacionales, así como la elaboración y desarrollo de estas normas cuyo objetivo es exponer un procedimiento estandarizado de las salidas, y de ese modo, desarrollar una coherencia a nivel mundial en la forma en que se dirige el procedimiento de las salidas.

Se recomienda que las Federaciones Miembro adopten estas normas para la organización de sus propias competiciones atléticas, lo cual contribuirá a la mejora general en la aplicación y en la práctica del procedimiento de las salidas.

2 Panel de Jueces Internacionales de Salidas

2.1 El Consejo de la IAAF aprobó la creación de un Panel de Jueces Internacionales de Salidas en el Congreso de Helsinki 2005, y el Artículo 118 hace referencia a la función y responsabilidades del Juez Internacional de Salidas.

2.2 Se ha constituido un Panel de Jueces Internacionales de Salidas, y las designaciones para determinadas competiciones IAAF y para los Juegos Olímpicos son realizadas por la IAAF desde este Panel. Los Jueces Internacionales de Salidas asisten a seminarios realizados por la IAAF.

2.3 El Juez Internacional de Salidas designado debe ser incluido por el LOC (Comité Organizador) como miembro del equipo de salidas, y participar, por tanto, en todas las tareas propias de las salidas a realizar por los miembros del equipo. El Juez Internacional de Salidas recibirá las instrucciones sobre sus responsabilidades por parte de los Delegados Técnicos designados por la IAAF para la competición. Al formar parte del equipo de salidas y desempeñar todas las tareas, el Juez Internacional de Salidas será la persona ideal para apoyar a los jueces locales e informar posteriormente sobre su actuación.

2.4 Con la puesta en funcionamiento del Juez Internacional de Salidas, se pretende:

- Establecer una forma de actuación coherente en el procedimiento de salida en todas las grandes competiciones.
- Asegurar que las Reglas Técnicas vigentes en relación a las salidas son correctamente interpretadas y puestas en práctica en todas las grandes competiciones.
- Incidir en la organización y práctica de las salidas en todo el mundo.
- Mejorar sobre el modo en que se presenta la imagen de este deporte.

3 Estructura y Organización del Equipo de Salidas

3.1 Los Artículos 129.1 y 129.7 otorgan la responsabilidad para la organización y dirección del equipo de salidas al Coordinador de Salidas. Su papel es crucial para el buen funcionamiento de los miembros que forman parte del equipo de salidas y para la puesta en práctica de forma precisa y coherente de las Reglas Técnicas.

Las tareas del **Coordinador de Salidas** serán:

- Atribuir las funciones a cada miembro del equipo de salidas (las funciones del Juez Internacional de Salidas serán asignadas bajo la dirección de los Delegados Técnicos, y en consulta con el Coordinador de Salidas).
- Supervisar y controlar las tareas de cada miembro del equipo.
- Controlar y dirigir el procedimiento de la salida.

- Planificar la posición y los movimientos en la zona de salida del Juez de Salidas, Adjuntos y Ayudantes de Salidas.
- Servir de enlace con el Director de Competición, y con los Jueces de Foto-Finish, Jueces Cronometradores, Jueces de Llegadas, Operador de Anemómetro, y cuando sea preciso, con los responsables del equipo de televisión.
- Mantener el horario de la competición mediante un trabajo eficiente entre el equipo de salidas y las otras partes implicadas.
- Servir de enlace con el equipo proveedor del Sistema de Información de Salidas (SIS) [actualmente descrito en el Reglamento como “Equipo de Control de Salidas Falsas”] y de cualquier otra tecnología utilizada en el procedimiento de salida, y determinar los protocolos de operativa con dichos proveedores.
- Custodiar toda la documentación pertinente.
- Asegurarse que se cumple y se lleva a término lo determinado en el Art. 162.8.

Existen dos formas en que puede llevarse a cabo la función de Coordinador de Salidas:

- El Coordinador de Salidas es un juez supervisor que dirige todos los aspectos del procedimiento de salida. Debe ser un Juez de Salidas de alto nivel técnico y con probada experiencia, pero que nunca actúa como Juez de Salidas en toda la competición cuando esté desempeñando la función de Coordinador de Salidas.
- El Coordinador de Salidas continúa ejerciendo su función de dirección, pero actúa también como Juez de Salidas, añadiendo, por tanto, su experta opinión a las decisiones del equipo de salidas. En este caso, el Coordinador de Salidas delegará la coordinación en otro miembro del equipo de salidas mientras actúe como Juez de Salidas.

3.2 El **Juez de Salidas** sigue siendo la persona clave en el procedimiento de salida. Su juicio, apoyado por cualquier tipo de tecnología disponible, y por el equipo de salidas, es crucial.

El mismo Juez de Salidas deberá dar las salidas de todas las rondas de la misma prueba, y de igual manera, dar la salida de todas las series de la misma ronda.

El Juez de Salidas deberá asegurarse que:

- Todos los atletas tengan una salida justa según el Reglamento, concretamente según los Artículos 129.2, 129.3 y 129.6.
- Es el único responsable de cualquier decisión en relación a las salidas falsas, incluyendo aquellas ocasiones en que se ha cometido alguna infracción y la salida haya sido anulada por él o por algún Adjunto. En este tipo de decisiones, la consulta entre los miembros del equipo es esencial. Esta consulta debe ser hecha de forma rápida para evitar un retraso indebido en el reinicio de la salida de la carrera.
- Se coloca de modo que pueda ver a todos los atletas en similar ángulo de visión, y que éste sea lo más estrecho posible.
- El módulo de control del SIS está situado próximo a él.
- Sus voces de salida, el disparo y cualquier señal de anulación son oídas simultáneamente por todos los atletas (en grandes competiciones, este aspecto debe ser asegurado mediante el uso de un sistema de sonido de alta calidad).
- Consulta personalmente la información proporcionada por el SIS, y utiliza dicha información para confirmar o no, una salida nula.

3.3 Los **Jueces Adjuntos de Salidas** estarán situados en posiciones específicas donde puedan tener una visión alternativa y realizada de la salida de una carrera. Su función es apoyar al Juez de Salidas e identificar cualquier infracción o falta técnica en la salida, que el Juez de Salidas no haya podido percibir.

Si existe alguna duda sobre la legalidad o justicia de la salida, el Juez Adjunto deberá anular la salida. Las consultas entre el equipo determinarán la decisión a tomar (si la hubiere). Después de la consiguiente deliberación, será el Juez de Salidas quién decidirá si se ha producido una infracción.

3.4 Los **Ayudantes de Salidas** desempeñan un importante papel en la conducción y dirección de los atletas, especialmente en la preparación de la carrera. Deberán asegurarse de su control y puesta en práctica en lo que a ellos confiere de los Artículos 130 y 162 del Reglamento; y en particular, controlar que:

- Los atletas participan en la serie y calle correcta.
- La identificación de los dorsales es correcta y corresponde con la lista de salida.
- Los atletas están posicionados correctamente antes que el Juez de Salidas tome el control de la salida.
- El uso de los tacos de salida es reglamentario como se indica en el Artículo 161.
- Los testigos están preparados para las carreras de relevos.
- Se cumplen los Artículos 162.3 y 162.4.
- En caso de una salida falsa, o anulada, o puesta en pie, se cumple el artículo 162.8.

En relación a este último punto, los Ayudantes de Salidas deben asegurarse especialmente de:

- Mostrar las tarjetas de advertencia correctamente y que todos los atletas queden informados de las condiciones en que se van a producir las siguientes salidas, por ejemplo: la anulación de la salida no comporta ninguna amonestación técnica (tarjeta verde), o que se ha producido una descalificación por motivos técnicos (tarjeta roja y negra), o que la amonestación ha sido debida a una ofensa por conducta inadecuada en la salida (tarjeta amarilla o roja –si el atleta hubiera sido previamente amonestado- en estos casos, mediante tarjeta mostrada por el Juez Arbitro de Salidas), o, en el caso de Pruebas Combinadas, que la siguiente salida falsa conllevará la descalificación por motivos técnicos (tarjeta amarilla y negra mostrada a todos los atletas).
- Todo atleta descalificado abandone inmediatamente la zona de competición. Si fuera necesario, asegurándose que dicho atleta es escoltado en el abandono de dicha zona.

3.5 El **Juez Arbitro de Salidas** juega una importante función en todas las salidas. El Artículo 125.2 requiere la designación de un Juez Arbitro de Salidas para supervisar las salidas. La persona designada deberá ser un juez especialista en salidas y con amplia experiencia como Juez de Salidas, de esta manera, sus decisiones estarán basadas en conocimientos técnicamente sólidos y firmes.

El Juez Arbitro de Salidas deberá cumplir varias obligaciones, específicamente:

- Actuará junto a, y como apoyo, a todos los miembros del equipo de salidas.
- No interferirá ni hará observaciones sobre las salidas, excepto cuando algún problema así lo requiera o aconseje.
- Se exigirá que guarde un preciso registro de todas las salidas.
- Junto con el Juez Jefe de Foto-finish y un juez de salidas realizará una comprobación inicial del SIS y llevará a término el test de control "0".
- Comprobará el funcionamiento del SIS en competición.
- Impondrá y notificará la imposición de advertencias o descalificaciones de carácter disciplinario a los atletas bajo el Artículo 162.5. El Juez Arbitro de Salidas por tanto, deberá ser conocedor de cualquier advertencia previa de carácter disciplinario que se haya dado a los atletas.
- Se comunicará con los atletas cuando sea apropiado y/o necesario para asegurar el correcto desarrollo de la competición, incluyendo específicamente la tarea de decidir ante cualquier protesta oficial sobre una salida, sobre posibles errores del Juez de Salidas en anular una salida falsa o interrumpir la salida, o sobre una advertencia / descalificación.

En este contexto y de acuerdo al Artículo 146.4(a), el Juez Arbitro de Salidas puede permitir a un atleta que presenta una protesta inmediata, a que participe en la carrera, siempre y cuando dicha protesta sea considerada posteriormente. Asimismo, y de acuerdo al Artículo 146.4(b), el Juez Arbitro de Salidas puede ser requerido a considerar una reclamación basada en el error del Juez de Salidas en anular una salida falsa, o que, según el Artículo 162.5, no se haya interrumpido una salida.

Para considerar estas protestas, como si la salida no había sido de conformidad con las Reglas Técnicas, o, por contra, no había sido una salida justa, el juicio del Juez Arbitro de Salidas es crucial. El Juez Arbitro de Salidas:

- Puede, si tiene alguna duda, permitir al atleta correr “bajo protesta” [Artículo 146.4(a)] si el SIS indica una salida ilegal y hay motivos suficientes que sugieran que dicha información es inexacta, o que el equipo no funciona correctamente. No se admitirá ninguna protesta si el SIS funciona correctamente y ha indicado una salida falsa.

Los Jueces Arbitros y otros jueces deben tener presente que el SIS puede estar funcionando correctamente, pero que “incorrectamente” indique una salida falsa debido a un movimiento ostensible de algún atleta, y que dicho movimiento no haya incluido ni conllevado una pérdida de contacto de uno o de los dos pies del atleta con las planchas de los tacos de salida, o de su/s mano/s con el suelo, por lo que no deberá ser considerado como inicio de salida.

- Puede descalificar retrospectivamente a un atleta [Artículo 146.4(b)] por una salida falsa, o, advertir / descalificar a un atleta bajo el Artículo 162.5 cuando la carrera haya finalizado, dicha protesta esté basada en la salida y haya sido aceptada. El Equipo de Información de Salidas (SIS) cuando esté disponible, deberá tenerse en consideración.
- Considerará si existen otras situaciones en la salida que puedan ser consideradas como “protesta razonable”; por ejemplo, el deslizamiento de los tacos de salida o el murmullo del público.
- En necesidad de una decisión justa, podrá declarar nula una carrera en cuestión y resolver volver a disputarla cuando el equipo SIS falle y pudiera haberse cometido una salida falsa no señalada.
- Cuando no se disponga de SIS, emitirá su propio juicio sobre la legalidad de la salida. Por dicho motivo, es muy importante que los fundamentos del Juez Arbitro de Salidas estén basados en su amplia experiencia como Juez de Salidas.

3.6 El éxito de un buen procedimiento de la salida dependerá de la forma en que el equipo de salidas actúe conjuntamente y asegure que el procedimiento es eficiente, justo y de conformidad con las Reglas Técnicas. El equipo debe conocer la función que todos ellos están cumpliendo. Los miembros del equipo deben comprender las señales a utilizar y su significado, y, sobre todo, deben transmitir toda la información que tengan a cada uno de los otros miembros para asegurarse que la salida se conduce de forma justa.

4 Ubicación de los miembros del Equipo

4.1 La forma en que trabajen los miembros del equipo de salidas es de primordial importancia. El **Coordinador de Salidas** debe asegurarse que todos los miembros del equipo conocen sus funciones y se sitúan en las posiciones que les permitirán llevar a cabo el cumplimiento del Reglamento.

4.2 En una situación ideal, se debería disponer de tres Jueces de Salidas por carrera. Uno de ellos se posicionará de tal manera que tenga una visión nítida y despejada de todos los atletas. Es el **Juez de Salidas**. Los otros dos actuarán como **Jueces Adjuntos de Salidas** y se colocarán de modo que puedan controlar las calles asignadas (generalmente en diferente ángulo de visión que el Juez de Salidas). Este equipo de tres rotará en sus funciones durante toda la competición según determine el Coordinador de Salidas.

Para la prueba de relevos 4x400m, se recomienda que actúen tres Jueces Adjuntos de Salidas.

4.3 Los **Ayudantes de Salidas** se posicionarán, antes de la primera voz de salida (“A sus puestos”), de tal manera que se aseguren tener una visión nítida de la posición que toman los atletas antes y durante el procedimiento de salida. En la práctica, ello requiere al menos de tres jueces, uno para observar la posición de las manos en la línea de salida y dos en la parte de atrás para ver las posibles infracciones en el contacto de los pies con los tacos de salida (Artículo 162.3).

En carreras que se inician en curva (200m, 400m, 800m), es conveniente que los Ayudantes de Salidas estén situados fuera de la pista.

En carreras que no se salga por calles (superiores a 800m), los Ayudantes de Salidas comprobarán que los atletas están situados aprox. 3m detrás de la línea de salida y en el orden correcto de la lista

de salida. Una vez que hayan comprobado que los atletas están dispuestos, los Ayudantes de Salidas se desplazarán hacia fuera de la pista.

5 La Salida

5.1 En carreras hasta 400m incluidas, una vez recibidas las señales de conformidad de todas las partes (atletas, Jueces de Foto-finish, Dirección de Competición, Equipo de cronometraje, Jueces de pista y responsable de la televisión anfitriona) están listas, el Coordinador de Salidas indicará al Juez de Salidas que puede dar la primera voz “A sus puestos”.

Cuando todos los atletas estén claramente dispuestos y correctamente posicionados (mediante indicación de los Ayudantes de Salidas) y quietos, el Juez de Salidas dará la segunda voz “Listos”. Cuando todos los atletas hayan tomado su definitiva posición de salida, y permanezcan estables e inmóviles, se disparará la pistola.

En carreras de 800m y superiores, una vez que todos los atletas hayan tomado su posición definitiva de salida después de la voz “A sus puestos”, y permanezcan estables, se disparará la pistola.

5.2 No existe un periodo de tiempo ideal ni recomendado desde la voz de “Listos” al disparo. En realidad, deberá tratarse de un tiempo discernible y tangible para asegurarse que todos los atletas están estables e inmóviles.

El Juez de Salidas deberá interrumpir la salida o anular la salida si:

- No está satisfecho que todo está preparado para dar la salida cuando los atletas están en la posición de “A sus puestos” o en su definitiva posición de salida
- En su opinión, un atleta es el causante de la interrupción de una salida, incumple las órdenes de salida o molesta a los otros atletas
- Observa que un atleta, después de haber tomado su plena y definitiva posición de salida, inicia su salida antes del disparo de la pistola (Artículo 162.6).
- Recibe cualquier señal del SIS.
- Observa que no ha sido una salida justa (Artículo 162.9)
- Alguno de los Jueces Adjuntos observa cualquier irregularidad en la salida.

La referencia que se hace en el Artículo 162.9 a una salida justa no debe referirse únicamente a casos de salidas falsas. Esta norma debe asimismo interpretarse para ser aplicada a otras situaciones tales como el deslizamientos de los tacos, o cuando un inconveniente externo pueda afectar a uno o más atletas durante la salida, etc.

Por otra parte, no todos los movimientos en la posición de “Listos” tienen que ser considerados como “inicio de salida”, y, por tanto, dar lugar a una salida falsa..

Como se indica anteriormente, el movimiento de un atleta que no incluya o resulte en la pérdida de contacto del pie/s del atleta con la(s) plancha(s) de los tacos de salida, o la pérdida de contacto de la(s) mano(s) del atleta con el suelo, no deberá ser considerado como inicio de salida.

Estos casos deben tratarse, bien poniendo en pie a los atletas o pueden constituir una infracción del artículo 162.5 (b) o (c) y dar lugar a acciones disciplinarias.

Cuando estén disponibles, las imágenes de ondas que proporciona el SIS deberán ser consultadas para prevenir descalificaciones incorrectas (o advertencias en caso de una primera salida falsa en Pruebas Combinadas), especialmente en aquellos casos en que el movimiento de un atleta no haya resultado en la pérdida de contacto de las manos o pies.

Los Jueces de Salidas y Jueces Arbitros – al tiempo que se garantiza el cumplimiento del Artículo 162.4 – deben evitar un exceso de celo en la aplicación de la norma de “ninguna salida falsa” en aquellas carreras que no se salga de salida agachada, por ejemplo, en pruebas superiores a 400m. Los atletas que salen en carreras desde una posición de pie están realmente más propensos a perder el equilibrio que aquellos que lo hacen desde una posición agachada. Si dicho movimiento se considera accidental, esta salida debería ser considerada como “inestable”, los atletas deberían ser puestos “en pie” e iniciar nuevamente el procedimiento de salida.

Si un atleta fuera empujado u obstruido sobre la línea de salida antes del disparo de salida, no debería ser penalizado. (Sin embargo, si esta acción se considera que es intencionada o deliberada, el atleta “que empuja” podría ser sancionado con tarjeta disciplinaria de advertencia o descalificación, según fuera el caso). Si se estima que dicho movimiento es accidental, se insta a los Jueces de Salida y Jueces Arbitros que primeramente consideren que esta salida “no estaba dispuesta” antes de tomar alguna acción más estricta.

La repetición de estas prácticas durante la misma salida puede, desde luego, autorizar al Juez de Salidas y/o al Juez Arbitro de Salidas a considerar la aplicación, tanto de una salida falsa o del procedimiento disciplinario, como la mejor decisión que pueda ser aplicable en dicha situación.

5.3 En teoría, el Juez de Salidas puede adjudicar una salida nula a varios atletas si entiende que sus movimientos fueron más o menos simultáneos. De lo contrario, la salida falsa debe atribuirse al atleta que se vió o se indicó que hacía el primer movimiento (ver la nota del Artículo 162.8)

En cualquier caso, el equipo deberá:

- Considerar cualquier evidencia disponible incluido el análisis del SIS.
- Mostrar la tarjeta de color que corresponda para dar a conocer su decisión.

5.4 El Juez de Salidas deberá interrumpir la salida si a su juicio, un atleta es el causante que esta salida sea interrumpida, por ejemplo, levantando la mano y/o levantándose de la posición agachada, o, retrasándose deliberadamente en cumplir las órdenes de salida, o, moviéndose o haciendo ruido una vez que los atletas están en la posición de “A sus puestos” o “Listos”, molestando, por tanto, la concentración de algunos de ellos. En estos casos, el Juez Arbitro de Salidas podrá sancionar al atleta con una amonestación personal (por actitud incorrecta) si lo estima conveniente, y le mostrará una tarjeta amarilla (o tarjeta roja en caso de una segunda amonestación disciplinaria durante la misma competición), y a continuación, se mostrará una tarjeta verde a todos los atletas por los Ayudantes de Salidas. El Juez Arbitro de Salidas debe estar convencido que la acción del atleta no estaba justificada por cualquier otra razón aceptable como fuerte murmullo del público, movimiento de los tacos de salida, o cualquier interrupción externa. En estos casos, los Ayudantes de Salidas mostrarán tarjeta verde a todos los atletas.

En cualquier caso, la exhibición de cualquier tarjeta a los atletas debe ser realizada de manera visible de forma que ninguno de ellos tenga dudas de las consecuencias que conllevaría una nueva infracción de las Reglas. Se recomienda que el tamaño mínimo de las tarjetas de amonestación y descalificación sea un A5, a doble cara.

En los casos de advertencia o descalificación por motivos técnicos, la “correspondiente indicación” en el señalizador de calle descrito en el Artículo 162.8 permanecerá en amarillo o rojo.

5.5 Solamente en el caso de atletas sordos, que participen en competiciones bajo las Reglas de la IAAF, el uso de luces en la salida puede ser permitido sin ser considerado asistencia. En competiciones internacionales, sin embargo, es obligación de la Federación Nacional del atleta, el proveer/financiar dicho equipo a menos que el proveedor técnico de la competición pueda suministrarlo. Para otras competiciones, la provisión de dicho equipo será responsabilidad del atleta.